



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 4 Anexos: 0

Proc. # 7052725 Radicado # 2026EE173374 Fecha: 2026-08-12

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado SDA **2026ER153279** del 21 de julio de 2026

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se informa: “(...) **EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL EN LA DIRECCION: CARRERA 99 BIS 14-05, SE ESTA IMPLEMENTANDO UNA CAMPAÑA POR PARTE DE LA ADMINISTRACION EN CONTRA DE LA VEGETACION DEL CONJUNTO, DADO QUE SE TIENE ESTIPULADO REALIZAR LA TALA DE VARIOS ARBOLES INTERNOS EN EL CONJUNTO; ASI MISMO HAY UNA PERSECUCION CON LA PLANTACION YA SEA DE MATAS EN LAS ZONAS VERDES O LA PERMANENCIA DE PLANTAS EN MATERAS, PUES OBLIGAN A RETIRARLAS O DESPLANTARLAS PARA QUE NO PERMANEZCAN EN LOS PASILLOS O LAS ZONAS VERDES (...)**” Nos permitimos informar lo siguiente:

Una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó una visita técnica el día 31 de julio de 2026 en la Carrera 99 Bis No. 14-01, barrio Sabana Grande (localidad de Fontibón). En dicha jornada se evaluaron visualmente los individuos vegetales y áreas verdes emplazados al interior del conjunto residencial, obteniendo los siguientes resultados y determinaciones institucionales, en el marco del Decreto Distrital 646 de 2025:

Se aclara que la Secretaría Distrital de Ambiente evalúa y regula el arbolado urbano de la ciudad. En cuanto a la vegetación en predios privados, las plantas ornamentales de jardinería, flores y macetas o materas no se rigen bajo un permiso o autorización de manejo silvicultural por parte de esta autoridad ambiental, por lo que el uso, reglamentación o retiro de las mismas en pasillos o zonas comunes es un asunto de autonomía de la administración y representantes legales del conjunto residencial.

Durante el recorrido técnico por las zonas verdes del conjunto residencial, en compañía de la administración, no se evidenciaron individuos arbóreos de gran porte que presentaran condiciones de riesgo. Asimismo, no se hallaron indicios, evidencias ni derivados de talas o intervenciones silviculturales recientes en las zonas internas, predominando plantas de jardinería ornamental y macetas en adecuadas condiciones. En consecuencia, al no haber afectación al arbolado ni requerir la jardinería permiso de esta Entidad, no se pueden adelantar actuaciones administrativas respecto al manejo de las materas.

No obstante lo anterior, esta Secretaría remitirá un oficio formal a la administración del conjunto residencial informándoles sobre la prohibición expresa de realizar cualquier tipo de intervención silvicultural (tala, poda, trasplante o reubicación) sobre individuos arbóreos sin contar con la previa autorización o permiso de esta Autoridad Ambiental.

Cualquier inquietud podrá ser allegada a nuestra ventanilla de atención al ciudadano en la Avenida Caracas No. 54-38, o mediante los canales virtuales y el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexo. Registro fotográfico

Elaboró:

VALENTINA PEREZ ALZATE

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

08/08/2026

Revisó:

HEIDY NATHALY BENAVIDES MANRIQUE

CPS:

SDA-CPS-20260480

FECHA EJECUCIÓN:

12/08/2026

Aprobó:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

REGISTRO FOTOGRAFICO
Radicado SDA 2026ER153279 del 21 de julio de 2026



Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE



Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

